

**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"**

CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA T.U.S.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, EN LO SUCESIVO, "EL CONSEJO"; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GERARDO DEL ANGEL LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I- DE "EL CONSEJO"**

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3,13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000; Y DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2006, PARA QUEDAR COMO "CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL", EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA MUJER Y ADULTOS MAYORES, A FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR SOCIAL;

I.2. QUE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, ES LA ENCARGADA DE PREPARAR Y SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASI COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2007.

I.3 QUE LA T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2007.

I.4 EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 23, 26 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ DE

*Rosa María Segura Zárate  
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo  
Gerardo del Ángel López*

*+*

CEMYBS/CONT/033/2014



ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DICTAMINO ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, EN LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL REFERIDO COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO SO/12/01/2014 DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO PAD-LPN-05-2014.

I.5 QUE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE \$12,140,239.60 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, EN LOS PROGRAMAS "GENTE GRANDE", ADULTOS EN GRANDE", "MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE", "MEXIQUENSE POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA" Y "FUTURO EN GRANDE", DE ACUERDO CON EL OFICIO SRF/393/2014, EMITIDOS POR LA M. EN A. MIRIAM ARRIAGA SÁNCHEZ, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE "EL CONSEJO".

I.6 QUE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES, ES EL ÁREA RESPONSABLE DE "EL CONSEJO", QUE DEBERÁ VERIFICAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE IGUAL FORMA ES LA ENCARGADA DE INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA CUALQUIER EVENTUALIDAD RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL MISMO, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

I.7 DECLARA QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES, ES EL UBICADO EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE, COLONIA LA MERCED, CÓDIGO POSTAL 50080, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

## II - DE "LA EMPRESA"

II.1 QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO GONZÁLEZ POLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA "IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CUYO OBJETO ES LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA DE LAS ÁRTEES GRÁFICAS, INCLUYENDO LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS DE COMERCIO CON ARTÍCULOS PARA LAS ÁRTEES GRÁFICAS.

II.2 QUE ESTÁ JURÍDICAMENTE CAPACITADO Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS Y LA INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3 PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL C. GERARDO DEL ANGEL LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "LA EMPRESA", SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FOLIO NÚMERO 0000010567522 (REVERSO 3739005067077), QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON PODER ESPECIAL, ESCRITURA NÚMERO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA DEL DISTRITO FEDERAL, Y DECLARA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR Y

CEMYBS/CONT/033/2014



OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

II.4 DECLARA QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN LA CALLE DELFIN, MANZANA 130, LOTE 14, COLONIA DEL MAR, DELEGACIÓN TLAHUAC, CÓDIGO POSTAL 13270, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

**III - DE "LAS PARTES"**

III.I QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y 76 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 56, 123, 125, Y 134, DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**PRIMERA:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA CONTRATACIÓN A TÍTULO ONEROSO, DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEBIDAMENTE DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DEL PAGO**

**SEGUNDA:** "EL CONSEJO" PREVIA VERIFICACIÓN, HECHA POR EL ÁREA USUARIA, DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS, PAGARÁ A "LA EMPRESA", UN MONTO TOTAL DE \$2,110,248.80 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO, PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 35, 36 Y 38; PAGO QUE SERÁ REALIZADO EN MONEDA NACIONAL, EN LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE "EL CONSEJO", UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS, QUE AMPAREN LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES.

**DE LAS FACTURAS**

**TERCERA:** LA FACTURA DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS QUE EXPIDA "LA EMPRESA", DEBERÁN SUJETARSE A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, EN PAPEL CORPORATIVO, DEBERÁ CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS SEÑALANDO EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR "LA EMPRESA", ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA; DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE "EL CONSEJO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL, Y CUBRIR LOS DEMÁS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**DE LAS OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA"**

**CUARTA:** "LA EMPRESA", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR

CEMYBS/CONT/033/2014



SOCIAL, UBICADO EN JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE, COLONIA LA MERCED, CÓDIGO POSTAL 50080, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRUEBA AUTORIZADA POR "EL CONSEJO", EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.

**QUINTA:** DE OBSERVARSE EN LOS BIENES ADQUIRIDOS ALGUNA DEFICIENCIA Y/O IRREGULARIDAD O NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONSEJO", PODRÁ RECHAZARLOS Y "LA EMPRESA", DEBERÁ, SIN CARGO PARA EL PRIMERO, INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES, EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA SUBSANAR LAS MENCIONADAS DEFICIENCIAS Y/O IRREGULARIDADES, NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN LA QUE "LA EMPRESA" RECIBA EL AVISO POR ESCRITO.

**SEXTA:** "LA EMPRESA" CUBRIRÁ CUALQUIER IMPUESTO U OBLIGACIÓN FISCAL QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO INFRACCIONES O MULTAS DE LAS QUE FUERE ACREEDOR

**SÉPTIMA:** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE TERCERO ALGUNO.; "LA EMPRESA" NO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### DEL INCUMPLIMIENTO

**OCTAVA:** "EL CONSEJO" DEBERÁ APLICAR A "LA EMPRESA", POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO; UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

- a) "LA EMPRESA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS;
- b) "LA EMPRESA", INCUMPLA DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO;
- c) "LA EMPRESA", NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA PACTADA O QUE LOS MISMOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL CONSEJO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "LA EMPRESA" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONSEJO".

#### DE LA RELACIÓN LABORAL

**NOVENA:** "LA EMPRESA", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE RELACIONADO CON BIENES Y/O SERVICIOS, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CONSEJO".

CEMYBS/CONT/033/2014



#### DE LA GARANTÍA

**DÉCIMA:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO SE ASUMEN, **"LA EMPRESA"** DEBERÁ EXHIBIR, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA POR UN IMPORTE QUE DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTES DE I.V.A., LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE **"EL CONSEJO"**, CON VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDOS A FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, O FIANZA. SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, OBSERVANDO LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS), DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO PAD-LPN-05-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN EMITIDAS EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

#### DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA PRIMERA:** **"LA EMPRESA"**, DEBERÁ ENTREGAR A **"EL CONSEJO"**, LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES.

EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, ANTES DE I.V.A.

LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE **"EL CONSEJO"**, SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA REFERIDAS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

#### DE LA RESCISIÓN

**DÉCIMA SEGUNDA:** **"EL CONSEJO"** PODRÁ OPERAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA, CUANDO **"LA EMPRESA"**:

- a) OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS;
- b) INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

EL PRESENTE CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL CONSEJO"**, CUANDO **"LA EMPRESA"** INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. EN SU

CEMYBS/CONT/033/2014



CASO, "LA EMPRESA", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONSEJO".

**DE LAS MODIFICACIONES**

**DÉCIMA TERCERA:** LAS MODIFICACIONES QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN, INVARIABLEMENTE, FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

**DE LA VIGENCIA**

**DÉCIMA CUARTA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION Y CONCLUIRÁ (DE FORMA OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES), EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y/O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

**INCONFORMIDADES**

**DECIMA QUINTA:** LAS INCONFORMIDADES QUE EN SU CASO PRESENTE "LA EMPRESA", SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

**CONTROVERSIAS**

**DECIMA QUINTA:** LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL SIN MEDIAR ERROR, DOLO O MALA FE, RATIFICAN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "EL CONSEJO"

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO

POR "LA EMPRESA"

C. GERARDO DEL ÁNGEL LÓPEZ  
APODERADO LEGAL

POR EL ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA  
DEL CONTRATO

C. JOSÉ RODRIGO ALVARO ROA LIMA  
DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL  
PARA ADULTOS MAYORES

CEMYBS/CONT/033/2014



ANEXO UNO

PARTIDA	TIPO DE PUBLICACIÓN	TEMÁTICA O TÍTULO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CON I.V.A.
1	FORMATO	BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS	TAMAÑO 21.5 X 14 CM IMPRESO EN PAPEL BOND DE 90 GRS. A UNA TINTA COLOR NEGRO (1X0)	300000	PIEZA	\$27,840.00
2	FORMATO CHECK LIST	"GENTE GRANDE" PROGRAMAS ADULTOS MAYORES DE 60 A 69 AÑOS, DE 70 AÑOS Y MÁS, Y ADULTOS EN GRANDE	TAMAÑO 21.5 X 14 CM IMPRESO EN PAPEL BOND DE 90 GRS. A UNA TINTA COLOR NEGRO (1 X 0)	92500	PIEZA	\$9,657.00
3	CARTEL	LA LECHE SEMIDESCREMADA EN POLVO EXCELENTE OPCIÓN NUTRICIONAL PARA MADRES ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES	TAMAÑO 60 X 90 CM IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ DE 135 GRS. BRILLANTE EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 0)	1000	PIEZA	\$5,660.80
4	TRÍPTICO	COMO PREVENIR Y ATACAR EL CÁNCER EN EL ADULTO MAYOR	TAMAÑO 45 X 15 CM EXTENDIDO, 15 X 15 CM FINAL, IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ DE 150 GRS. EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 4) DOBLADO	150000	PIEZA	\$62,640.00
5	DÍPTICO	ADULTOS MAYORES Y AUTOEMPLEO	TAMAÑO 30 X 15 CM EXTENDIDO, 15 X 15 CM FINAL, IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ DE 150 GRS. (4 X 4) DOBLADO	150000	PIEZA	\$43,500.00
6	TRÍPTICO	ALIMENTOS ENLATADOS NUTRITIVOS Y SEGUROS PARA LAS MADRES ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES	TAMAÑO 45 X 15 CM EXTENDIDO, 15 X 15 CM FINAL, IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ DE 150 GRS. EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 4) DOBLADO	300000	PIEZA	\$121,800.00
7	CARTEL	LA INFORMACIÓN NUTRIMENTAL DE LAS ETIQUETAS	TAMAÑO 60 X 90 CM IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ DE 135 GRS. BRILLANTE EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 0)	1000	PIEZA	\$5,660.80
9	TRÍPTICO	PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL CEMYBS	TAMAÑO 45 X 15 CM EXTENDIDO, 15 X 15 CM FINAL, IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ DE 150 GRS. EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 4) DOBLADO	15000	PIEZA	\$9,918.00
10	FOLLETO	CARTILLA DE SERVICIOS PARA ADULTOS MAYORES	TAMAÑO FINAL DE 20 X 20 CM, PORTADAS IMPRESAS EN SELECCIÓN A COLOR (4 X 4) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 250 GRS. TERMINADO LAMINADO MATE. INTERIORES: IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 4) EN PAPEL COUCHÉ DE 200 GRS. CON 20 PAGINAS INCLUYENDO PORTADAS, ENCUADERNADAS A CABALLO CON GRAPA	220000	PIEZA	\$811,536.00
13	FORMATO CHECK LIST	"GENTE GRANDE" PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FUTURO EN GRANDE.	TAMAÑO 21.5 X 14 CM IMPRESO EN PAPEL BOND DE 90 GRS. A UNA TINTA COLOR NEGRO (1 X 0)	7500	PIEZA	\$2,697.00
14	CARTEL	RECOMENDACIONES PARA MADRES ADOLESCENTES	TAMAÑO 60 X 90 CM IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ DE 135 GRS. BRILLANTE EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 0)	1000	PIEZA	\$5,660.80
16	TRÍPTICO	MEDIDAS NUTRICIAS QUE LAS MADRES ADOLESCENTES PUEDEN CONSIDERAR PARA EL CUIDADO DE SUS HIJOS	TAMAÑO 45 X 15 CM EXTENDIDO, 15 X 15 CM FINAL, IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ DE 150 GRS. EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 4) DOBLADO	10000	PIEZA	\$8,307.00
17	TRÍPTICO	PROYECTO DE VIDA PARA UN "FUTURO EN GRANDE"	TAMAÑO 45 X 15 CM EXTENDIDO, 15 X 15 CM FINAL, IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ DE 150 GRS. EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 4) DOBLADO	10000	PIEZA	\$8,307.00
20	TRÍPTICO	CONVIVENCIA ARMÓNICA EN LAS RELACIONES DE PAREJA	TAMAÑO 45 X 15 CM EXTENDIDO, 15 X 15 CM FINAL, IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ DE 150 GRS. EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 4) DOBLADO	50000	PIEZA	\$23,300.00
21	DÍPTICO	HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL	TAMAÑO 30 X 15 CM EXTENDIDO, 15 X 15 CM FINAL, IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ DE 135 GRS. (4 X 4) DOBLADO.	10000	PIEZA	\$8,307.00
23	TRÍPTICO	¿CUÁLES SON LAS FORMAS MÁS COMUNES DE EXPLOTACIÓN?	TAMAÑO FINAL DE 11.3 X 21.5 IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ BRILLANTE DE 150 GR EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 4) CON SUAJE SUPERIOR.	30000	PIEZA	\$18,000.00

CEMYS/CONT/011/10



24	CARTEL	LÍNEA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	TAMAÑO 60 X 90 CM IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ DE 135 GRs. BRILLANTE EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 0)	5000	PIEZA	\$14,848.00
25	VOLANTE	LÍNEA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	TAMAÑO DE 14 X 21.5 CM IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ DE 135 GR EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 4)	15000	PIEZA	\$5,916.00
27	VOLANTE	UNIDADES DE ATENCIÓN PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA	TAMAÑO DE 14 X 21.5 CM IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ DE 135 GR EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 4)	25000	PIEZA	\$7,540.00
28	DÍPTICO	DEPENDENCIA EMOCIONAL EN UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR	TAMAÑO 28 X 21.5 CM EXTENDIDO, 14 X 21.5 CM FINAL, IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ DE 135 GRs. (4 X 4) DOBLADO.	10000	PIEZA	\$7,192.00
29	FOLDER	LÍNEA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	TAMAÑO DE 45 X 29 CM EXTENDIDO Y 22.5 X 29 CM DOBLADO, IMPRESO EN CARTULINA SULFATADA DE 20 PTS MATE EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 0)	3000	PIEZA	\$12,284.40
35	FOLLETO	CARTILLA DE SERVICIOS PARA MUJERES	TAMAÑO 20 X 20 CM FORROS EN PAPEL COUCHÉ DE 250 GR IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 4) MAS PLASTIFICADO MATE (1 X 0) LOS INTERIORES SON 20 PG EN PAPEL COUCHÉ DE 250 GR EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 4) Y ENGRAPADO A CABALLO	200000	PIEZA	\$851,440.00
36	TRÍPTICO	EL DERECHO A LA IGUALDAD ENTRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES	TAMAÑO EXTENDIDO 45 X 15 CM IMPRESO EN COUCHÉ DE 150 GRs. EN SELECCIÓN A COLOR (4 X 4). DOBLADO	22000	PIEZA	\$12,760.00
38	FOLLETO	GUÍA PARA EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE	PORTADAS TAMAÑO DE 14 X 21.5 CM, IMPRESAS EN PAPEL COUCHÉ MATE DE 200 GR EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 0) INTERIORES TAMAÑO DE 14 X 21.5 CM IMPRESOS EN PAPEL COUCHÉ MATE DE 150 GR EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 4) LAS PORTADAS ACABADAS CON BARNIZ UV MATE (1 X 0) DOBLADO Y ENGRAPADO A CABALLO CON 32 PAGINAS MÁS PORTADAS	5000	PIEZA	\$28,246.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,110,248.80</b>

POR "EL CONSEJO"

*[Firma]*  
T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

POR "LA EMPRESA"

*[Firma]*  
C. GERARDO DEL ANGEL LÓPEZ  
APODERADO LEGAL

POR EL ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA  
DEL CONTRATO

*[Firma]*  
C. JOSE RODRIGO ALVARO ROA LIMA  
DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL  
PARA ADULTOS MAYORES

CEMYBS/CONT/033/2014



**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"**

**CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA T.U.S.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, EN LO SUCESIVO, "EL CONSEJO"; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "KROMATICA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ANTONIO VILLAZÓN LASO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL CONSEJO"**

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3,13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000; Y DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2006, PARA QUEDAR COMO "CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL", EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA MUJER Y ADULTOS MAYORES, A FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR SOCIAL;

I.2. QUE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, ES LA ENCARGADA DE PREPARAR Y SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASI COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2007.

I.3 QUE LA T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2007.

I.4 EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 23, 26 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DE SU REGLAMENTO. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DICTAMINO ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

CEMYBS/CONT/034/2014



IMPRESIÓN, EN LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL REFERIDO COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO SO/12/01/2014 DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO PAD-LPN-05-2014.

I.5 QUE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE \$12,140,239.60 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, EN LOS PROGRAMAS "GENTE GRANDE", ADULTOS EN GRANDE", "MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE", "MEXIQUENSE POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA" Y "FUTURO EN GRANDE", DE ACUERDO CON EL OFICIO SRF/393/2014, EMITIDOS POR LA M. EN A. MIRIAM ARRIAGA SÁNCHEZ, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE "EL CONSEJO".

I.6 QUE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES, ES EL ÁREA RESPONSABLE DE "EL CONSEJO", QUE DEBERÁ VERIFICAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE IGUAL FORMA ES LA ENCARGADA DE INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA CUALQUIER EVENTUALIDAD RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL MISMO, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

I.7 DECLARA QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES, ES EL UBICADO EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE, COLONIA LA MERCED, CÓDIGO POSTAL 50080, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

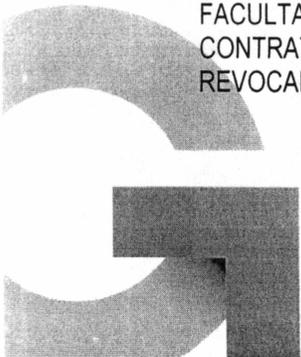
**II - DE "LA EMPRESA"**

II.1 QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE DEL ESTADO DE MÉXICO, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA "KROMATICA SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CUYO OBJETO ES LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, ELABORACIÓN Y MANUFACTURA DE ARTÍCULOS DE IMPRESIÓN Y SUS DERIVADOS.

II.2 QUE ESTÁ JURÍDICAMENTE CAPACITADO Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS Y LA INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3 PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL C. JOSÉ ANTONIO VILLAZÓN LASO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "LA EMPRESA", SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FOLIO NÚMERO 0000098756690 (REVERSO 5197129051102), QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON INSTRUMENTO NOTARIAL DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.1, Y DECLARA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

CEMYBS/CONT/034/2014





II.4 DECLARA QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN LA CALLE JUAN ALDAMA SUR NÚMERO 1001, COLONIA UNIVERSIDAD, CÓDIGO POSTAL 50130, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

III - DE "LAS PARTES"

III.I QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y 76 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 56, 123, 125, Y 134, DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**PRIMERA:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA CONTRATACIÓN A TÍTULO ONEROSO, DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEBIDAMENTE DESCRITAS EN EL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DEL PAGO**

**SEGUNDA:** "EL CONSEJO" PREVIA VERIFICACIÓN, HECHA POR EL ÁREA USUARIA, DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS, PAGARÁ A "LA EMPRESA", UN MONTO TOTAL DE \$2,959,932.56 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) IVA INCLUIDO, PARA LAS PARTIDAS 8, 31 Y 39; PAGO QUE SERÁ REALIZADO EN MONEDA NACIONAL, EN LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE "EL CONSEJO", UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS, QUE AMPAREN LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES.

**DE LAS FACTURAS**

**TERCERA:** LA FACTURA DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS QUE EXPIDA "LA EMPRESA", DEBERÁN SUJETARSE A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, EN PAPEL CORPORATIVO, DEBERÁ CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS SEÑALANDO EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR "LA EMPRESA", ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA; DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE "EL CONSEJO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL, Y CUBRIR LOS DEMÁS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**DE LAS OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA"**

**CUARTA:** "LA EMPRESA", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, UBICADO EN JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE, COLONIA LA MERCED, CÓDIGO POSTAL 50080, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRUEBA AUTORIZADA POR "EL CONSEJO", EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.

CEMYBS/CONT/034/2014



**QUINTA:** DE OBSERVARSE EN LOS BIENES ADQUIRIDOS ALGUNA DEFICIENCIA Y/O IRREGULARIDAD O NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONSEJO", PODRÁ RECHAZARLOS Y "LA EMPRESA", DEBERÁ, SIN CARGO PARA EL PRIMERO, INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES, EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA SUBSANAR LAS MENCIONADAS DEFICIENCIAS Y/O IRREGULARIDADES, NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN LA QUE "LA EMPRESA" RECIBA EL AVISO POR ESCRITO.

**SEXTA:** "LA EMPRESA" CUBRIRÁ CUALQUIER IMPUESTO U OBLIGACIÓN FISCAL QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO INFRACCIONES O MULTAS DE LAS QUE FUERE ACREEDOR

**SÉPTIMA:** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE TERCERO ALGUNO.; "LA EMPRESA" NO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DEL INCUMPLIMIENTO**

**OCTAVA:** "EL CONSEJO" DEBERÁ APLICAR A "LA EMPRESA", POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO; UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

- a) "LA EMPRESA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS;
- b) "LA EMPRESA", INCUMPLA DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO;
- c) "LA EMPRESA", NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA PACTADA O QUE LOS MISMOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL CONSEJO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "LA EMPRESA" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONSEJO".

**DE LA RELACIÓN LABORAL**

**NOVENA:** "LA EMPRESA", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE RELACIONADO CON BIENES Y/O SERVICIOS, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CONSEJO".

**DE LA RESCISIÓN**

**DÉCIMA:** "EL CONSEJO" PODRÁ OPERAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA, CUANDO "LA EMPRESA":

CEMYBS/CONT/034/2014



a) INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

EL PRESENTE CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONSEJO", CUANDO "LA EMPRESA" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. EN SU CASO, "LA EMPRESA", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONSEJO".

**DE LAS MODIFICACIONES**

**DÉCIMA PRIMERA:** LAS MODIFICACIONES QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN, INVARIABLEMENTE, FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

**DE LA VIGENCIA**

**DÉCIMA SEGUNDA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION Y CONCLUIRÁ (DE FORMA OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES), EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y/O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

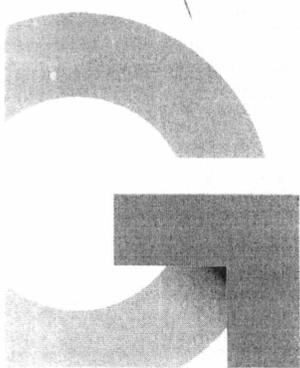
**INCONFORMIDADES**

**DECIMA TERCERA:** LAS INCONFORMIDADES QUE EN SU CASO PRESENTE "LA EMPRESA", SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

**CONTROVERSIAS**

**DECIMA CUARTA:** LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL SIN MEDIAR ERROR, DOLO O MALA FE, RATIFICAN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



CEMYBS/CONT/034/2014



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



POR "EL CONSEJO"

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO

POR "LA EMPRESA"

C. JOSÉ ANTONIO VILLAZÓN LASO  
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA  
DEL CONTRATO

C. JOSE RODRIGO ALVARO ROA LIMA  
DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL  
PARA ADULTOS MAYORES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "KROMATICA SOLUTIONS, S.A. DE C.V."

CEMYBS/CONT/034/2014

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**



ANEXO UNO

PARTIDA	TIPO DE PUBLICACIÓN	TEMÁTICA O TÍTULO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CON I.V.A.
8	FOLLETO	MENÚS SALUDABLES PARA UNA ALIMENTACIÓN EN GRANDE	TAMAÑO FINAL 16.5 X 21.5 CM, IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ BRILLANTE DE 200 GRS. EN SELECCIÓN A COLOR (4 X 4) CON 44 PAGINAS.	300000	PIEZA	\$2909,280.00
31	VINILONA	UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES	TAMAÑO 1.5 X 1 M IMPRESAS SOBRE VINILONA BLANCA EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 0) CON OJILLOS EN LAS ESQUINAS	4	PIEZA	\$227.36
39	VINILONAS	VARIOS EVENTOS DEL CEMyBS	MEDIDAS: 7.420 X 2.54 MTS. IMPRESAS EN ALTA DEFINICIÓN, 4 X 0.	70	PIEZA	\$50,425.20
					<b>TOTAL</b>	<b>\$2,959,932.56</b>

POR "EL CONSEJO"

*[Signature]*  
T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

POR "LA EMPRESA"

*[Signature]*  
C. JOSÉ ANTONIO VILLAZÓN LASO  
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA  
DEL CONTRATO

*[Signature]*  
C. JOSE RODRIGO ALVARO ROA LIMA  
DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL  
PARA ADULTOS MAYORES

CEMYBS/CONT/034/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"**

CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA T.U.S.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, EN LO SUCESIVO, "EL CONSEJO"; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS EDITORIALES Y DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GERARDO CÁRDENAS HUERTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I- DE "EL CONSEJO"**

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3,13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000; Y DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2006, PARA QUEDAR COMO "CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL", EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA MUJER Y ADULTOS MAYORES, A FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR SOCIAL;

I.2. QUE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, ES LA ENCARGADA DE PREPARAR Y SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASI COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2007.

I.3 QUE LA T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2007.

I.4 EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 23, 26 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DICTAMINO ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

CEMYBS/CONT/035/2014



IMPRESIÓN, EN LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL REFERIDO COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO SO/12/01/2014 DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO PAD-LPN-05-2014.

I.5 QUE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE \$12,140,239.60 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, EN LOS PROGRAMAS "GENTE GRANDE", ADULTOS EN GRANDE", "MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE", "MEXIQUENSE POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA" Y "FUTURO EN GRANDE", DE ACUERDO CON EL OFICIO SRF/393/2014, EMITIDOS POR LA M. EN A. MIRIAM ARRIAGA SÁNCHEZ, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE "EL CONSEJO".

I.6 QUE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES, ES EL ÁREA RESPONSABLE DE "EL CONSEJO", QUE DEBERÁ VERIFICAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE IGUAL FORMA ES LA ENCARGADA DE INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA CUALQUIER EVENTUALIDAD RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL MISMO, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

I.7 DECLARA QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES, ES EL UBICADO EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE, COLONIA LA MERCED, CÓDIGO POSTAL 50080, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

## II - DE "LA EMPRESA"

II.1 QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SEIS, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA "EDIDÁCTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MISMA QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO OTORGADA ANTE LA FÉ DEL MISMO NOTARIO, CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN POR LA DE "SERVICIOS EDITORIALES Y DE IMPRESIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE LIBROS DE TEXTOS, EDUCATIVOS, INFANTILES, JUVENILES, UNIVERSITARIOS, TÉCNICOS, DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIAS Y LIBROS DE INTERÉS GENERAL.

II.2 QUE ESTÁ JURÍDICAMENTE CAPACITADO Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS Y LA INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3 PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL C. GERARDO CÁRDENAS HUERTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "LA EMPRESA", SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FOLIO NÚMERO 0000026401995 (REVERSO 1030009468722), QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON PODER ESPECIAL, ESCRITURA NÚMERO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO MARTÍN LEÓN

CEMYBS/CONT/035/2014



ORANTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, Y DECLARA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

II.4 DECLARA QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN LA CALLE SALVADOR VELAZCO, NÚMERO 106, COLONIA PARQUE IND EXPORTEC I, CÓDIGO POSTAL 50200, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

### III - DE "LAS PARTES"

III.I QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y 76 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 56, 123, 125, Y 134, DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### DEL OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA CONTRATACIÓN A TÍTULO ONEROSO, DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEBIDAMENTE DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

### DEL PAGO

**SEGUNDA: "EL CONSEJO"** PREVIA VERIFICACIÓN, HECHA POR EL ÁREA USUARIA, DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS, PAGARÁ A "LA EMPRESA", UN MONTO TOTAL DE \$334,039.40 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) IVA INCLUIDO, PARA LAS PARTIDAS 12, 15 Y 19; PAGO QUE SERÁ REALIZADO EN MONEDA NACIONAL, EN LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE "EL CONSEJO", UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS, QUE AMPAREN LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES.

### DE LAS FACTURAS

**TERCERA:** LA FACTURA DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS QUE EXPIDA "LA EMPRESA", DEBERÁN SUJETARSE A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, EN PAPEL CORPORATIVO, DEBERÁ CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS SEÑALANDO EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR "LA EMPRESA", ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA; DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE "EL CONSEJO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL, Y CUBRIR LOS DEMÁS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

### DE LAS OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA"

**CUARTA: "LA EMPRESA"**, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, UBICADO EN JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE, COLONIA LA

CEMYBS/CONT/035/2014



MERCED, CÓDIGO POSTAL 50080, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRUEBA AUTORIZADA POR "EL CONSEJO", EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.

**QUINTA:** DE OBSERVARSE EN LOS BIENES ADQUIRIDOS ALGUNA DEFICIENCIA Y/O IRREGULARIDAD O NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONSEJO", PODRÁ RECHAZARLOS Y "LA EMPRESA", DEBERÁ, SIN CARGO PARA EL PRIMERO, INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES, EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA SUBSANAR LAS MENCIONADAS DEFICIENCIAS Y/O IRREGULARIDADES, NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN LA QUE "LA EMPRESA" RECIBA EL AVISO POR ESCRITO.

**SEXTA:** "LA EMPRESA" CUBRIRÁ CUALQUIER IMPUESTO U OBLIGACIÓN FISCAL QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO INFRACCIONES O MULTAS DE LAS QUE FUERE ACREEDOR

**SÉPTIMA:** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE TERCERO ALGUNO.; "LA EMPRESA" NO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### DEL INCUMPLIMIENTO

**OCTAVA:** "EL CONSEJO" DEBERÁ APLICAR A "LA EMPRESA", POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO; UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

- a) "LA EMPRESA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS;
- b) "LA EMPRESA", INCUMPLA DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO;
- c) "LA EMPRESA", NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA PACTADA O QUE LOS MISMOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL CONSEJO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "LA EMPRESA" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONSEJO".

#### DE LA RELACIÓN LABORAL

**NOVENA:** "LA EMPRESA", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE RELACIONADO CON BIENES Y/O SERVICIOS, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CONSEJO".

CEMYBS/CONT/035/2014



**DE LA GARANTÍA**

**DÉCIMA:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO SE ASUMEN, "LA EMPRESA" DEBERÁ EXHIBIR, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HABLES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA POR UN IMPORTE QUE DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTES DE I.V.A., LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE "EL CONSEJO", CON VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDOS A FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, O FIANZA. SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, OBSERVANDO LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS), DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO PAD-LPN-05-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN EMITIDAS EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

**DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

**DÉCIMA PRIMERA:** "LA EMPRESA", DEBERÁ ENTREGAR A "EL CONSEJO", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HABLES POSTERIORES A LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES.

EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, ANTES DE I.V.A.

LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE "EL CONSEJO", SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA REFERIDAS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

**DE LA RESCISIÓN**

**DÉCIMA SEGUNDA:** "EL CONSEJO" PODRÁ OPERAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA, CUANDO "LA EMPRESA":

- a) OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS;
- b) INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

EL PRESENTE CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONSEJO", CUANDO "LA EMPRESA" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. EN SU CASO, "LA EMPRESA", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONSEJO".

CEMYBS/CONT/035/2014



**DE LAS MODIFICACIONES**

**DÉCIMA TERCERA:** LAS MODIFICACIONES QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN, INVARIABLEMENTE, FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

**DE LA VIGENCIA**

**DÉCIMA CUARTA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION Y CONCLUIRÁ (DE FORMA OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES), EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y/O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

**INCONFORMIDADES**

**DECIMA QUINTA:** LAS INCONFORMIDADES QUE EN SU CASO PRESENTE "LA EMPRESA", SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

**CONTROVERSIAS**

**DECIMA QUINTA:** LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y TODO AQUELLO, QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL SIN MEDIAR ERROR, DOLO O MALA FE, RATIFICAN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "EL CONSEJO"

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO

POR "LA EMPRESA"

C GERARDO CÁRDENAS HUERTA  
APODERADO LEGAL

POR EL ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA  
DEL CONTRATO

C. JOSÉ RODRIGO ALVARO ROA LIMA  
DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL  
PARA ADULTOS MAYORES

CEMYBS/CONT/035/2014



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ANEXO UNO

PARTIDA	TIPO DE PUBLICACIÓN	TEMÁTICA O TÍTULO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CON I.V.A.
12	CUADERNO	PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FUTURO EN GRANDE	CUADERNO DE 100 HOJAS DE PAPEL BOND DE 75 GR A RAYAS TAMAÑO 20 X 26 CM CON PORTADAS DE CARTULINA SULFATADA DE 20 PT IMPRESAS EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 0) CON 8 SEPARADORES TAMAÑO 21 X 26 CM DE PAPEL COUCHÉ DE 150 GR EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 0)	7500	PIEZA	\$179,829.00
15	FOLLETO	MENUS SALUDABLES PARA UNA ALIMENTACIÓN EN GRANDE	TAMAÑO FINAL 16.5 X 21.5 CM, IMPRESO EN PAPEL COUCHÉ BRILLANTE DE 200 GRS. EN SELECCIÓN A COLOR (4 X 4) CON 44 PAGINAS	10000	PIEZA	\$137,460.00
19	FOLDER	CONTRALORÍA SOCIAL	TAMAÑO DE 67.5 X 29 CM EXTENDIDO Y 22.5 X 29 CM DOBLADO, IMPRESO EN CARTULINA SULFATADA DE 20 PTS MATE EN SELECCIÓN DE COLOR (4 X 0) Y PLASTIFICADO MATE (1 X 1)	1000	PIEZA	\$16,750.40
					<b>TOTAL</b>	<b>\$334,039.40</b>

POR "EL CONSEJO"

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

POR "LA EMPRESA"

C. GERARDO CARDENAS HUERTA  
APODERADO LEGAL

POR EL ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA  
DEL CONTRATO

C. JOSE RODRIGO ALVARO ROA LIMA  
DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL  
PARA ADULTOS MAYORES

CEMYBS/CONT/035/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL